



MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170 -2015/MDCH

Chaclacayo, 13 ABR 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

**VISTO;** El Informe N° 133-2015-MDCH/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 029-2015-UTDAC-SG-MDCH, de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo Central; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, por ley N° 25323 de fecha 10 de Junio de 1991, se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de estructurar, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, para garantizar la defensa, conservación, organización y servicio de Patrimonio Documental de la Nación;

Que, con Resolución Jefatural N° 346-2008-AGN/J se aprobó la Directiva N° 03-2008-AGN/DNDAAI denominada "Normas para la formulación y Aprobación del Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos de las entidades de la Administración Pública", la misma que en su artículo 5° establece cuales son las etapas de formulación del plan y los aspectos que este debe contener. Del mismo modo en el numeral 5.5 se precisa que dicho Plan Anual debe ser aprobado por resolución de la más alta autoridad;

Que, con Informe N° 022-2015-UTDAC-SG-MDCH, la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, remite el proyecto de directiva el cual ha sido elaborado de acuerdo a las Directivas N° 003-2008-AGM/DNDAAI y N° 001-2013-AGM/DNDAAI;

Estando al Informe N° 133-2015-MDCH/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Plan Anual de Trabajo del Órgano de la Administración de Archivos de la Municipalidad de Chaclacayo, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Unidad de Trámite Documentario y Archivo Central y a todas las unidades orgánicas involucradas, el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Elio Delgado Villalobos  
SECRETARIO GENERAL



Ing. DAVID PONTE JURADO  
ALCALDE